

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADOS: WILFRIDO RAFAEL DE AGUAS ARIZA – FERNANDO SÉPTIMO DE AGUA ARIZA.

RAD. 47-798-40-89-001-2021-00074-00

INFORME SECRETARIAL: El día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se pasó al Despacho del señor Juez, memorial recibido vía correo electrónico, en el cual el togado de la parte demandante Dr. **JOSÉ CARLOS DIAZ TURIZO**, solicita la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por cuanto sostiene haber recibido pago total de la obligación por parte del extremo pasivo señores **WILFRIDO RAFAEL DE AGUAS ARIZA – FERNANDO SÉPTIMO DE AGUA ARIZA**. Sírvase proveer.

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0093 DEL I TRIMESTRE DE 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se recibió escrito en el cual el apoderado de la parte demandante Dr. **JOSÉ CARLOS DIAZ TURIZO**, solicita la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, toda vez que sostiene haber recibido pago total de la obligación de parte del extremo pasivo señores **WILFRIDO RAFAEL DE AGUAS ARIZA – FERNANDO SÉPTIMO DE AGUA ARIZA**, lo que fue allegado al plenario.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez revisada la solicitud y percatándose el Despacho que cumple con los lineamientos del Artículo 159 del C.G. del Proceso, se accederá a lo solicitado.

También, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas por el despacho mediante providencia del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y número de oficio 0749, a los bienes inmuebles: identificados con el No. de matrícula inmobiliaria 226-57246 de la O.I.P de Plato, Magdalena de propiedad de los señores: Wilfrido Rafael de Aguas Ariza, identificado con la CC. No: 12.599.820 y Fernando Séptimo de Aguas Ariza, identificado con la CC No: 12.598.238, predio denominado: finca el dorado lote 8. - Bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 226-43090 de la O.I.P de Plato, Magdalena de propiedad del señor: Wilfrido Rafael de Aguas Ariza, identificado con la CC. No: 12.599.820, predio denominado: lote 1 Unm 1.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tenerife- Magdalena,

RESUELVE

- 1. PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso por pago total de la obligación de los demandados señores **WILFRIDO RAFAEL DE AGUAS ARIZA - FERNANDO SÉPTIMO DE AGUA ARIZA**, en relación con la obligación suscrita con el extremo demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, que actúa a través de su apoderado doctor **JOSÉ CARLOS DIAZ TURIZO**, por las razones previamente expuestas.
- 2. SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado mediante providencia adiada el ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y número de oficio 0749, a los bienes inmuebles: identificados con el No. de matrícula inmobiliaria 226-57246 de la O.I.P de Plato, Magdalena de propiedad de los señores: Wilfrido Rafael de Aguas Ariza, identificado con la CC. No: 12.599.820 y Fernando Séptimo de Aguas Ariza, identificado con la CC No: 12.598.238, predio denominado: finca el dorado lote 8. - Bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 226-43090 de la O.I.P de Plato, Magdalena de propiedad del señor: Wilfrido Rafael de Aguas Ariza, identificado con la CC. No: 12.599.820, predio denominado: lote 1 Unm 1.
- 3. TERCERO: SIN LUGAR** a decretar costas.
- 4. CUARTO: ORDÉNESE** el desglose de los pagarés a la parte demandada.
- 5. QUINTO: ORDÉNESE** el desglose de la Garantía Hipotecaria de fecha 14 de agosto de 2019 a la parte demandante.
- 6. SEXTO: ARCHÍVESE**, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE
Estado electrónico: 0015
Fecha: 14 de marzo de 2024.
El presente estado electrónico es notificado en:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>
promiscuo-municipal-de-tenerife
Fijado: 8:00am



**KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA**